Designación de la carretera de San Cristóbal a Sabana Grande de Palenque con el nombre de "Erciná Chevalier".— G. O. No. 5104 del 15 de Diciembre de 1937.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 1433.

CONSIDERANDO: Que Doña Erciná Chevalier fué una educadora notable, maestra de varias generaciones que le son deudoras de veneración y gratitud;

CONSIDERANDO: Que además de esa excepcional circunstancia tuvo Doña Erciná Chevalier la de ser una dama en cuyo espíritu hallaron holgado asidero las más sobresalientes virtudes;

CONSIDERANDO: Que juntamente con las condiciones antedichas corre parejas en Doña Erciná Chevalier el hecho de haber sido ilustre ascendiente del Generalísimo Doctor Rafal Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República, Benefactor de la Patria,

DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO.— Se denomina ERCINA CHEVALIER la carretera que une la Ciudad de San Cristóbal con el poblado de Sabana Grande de Palenque.

ARTICULO SEGUNDO.— Esta obra será inaugurada en acto público solemne y se colocará una tarja contentiva de la presente denominación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del mil novecientos treinta y siete; año 94º de la Independencia y 75º de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
A. Font Bernard.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Domi-

nicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete, año 94º de la Independencia y 75º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
Félix Ma. Nolasco.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución del Estado,

Promulgo la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del ayuntamiento de Santiago Rodríguez, por la cual se designa con el nombre de "Villa del Generalísimo" al poblado de Los Almácigos.— G. O. No. 5104, del 15 de Diciembre de 1937.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 1434.

VISTA la resolución dictada por el ayuntamiento de la común de Santiago Rodríguez en fecha seis de noviembre del presente año, por la cual se designa con el nombre de "Villa del Generalísimo" al poblado situado en la sección de El Naje, de la jurisdicción de aquella común, que hasta ahora se conocía con el nombre de "Los Almácigos";

VISTAS las leyes número 40, de fecha 10 de diciembre de 1930 y 950, de fecha 11 de julio de 1935;